



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 404

SAN SALVADOR, MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014

NUMERO 146

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>			
Estatutos de la Asociación Cincahuite para el Desarrollo Integral de las Comunidades del Sector Puerto Parada – Bahía de Iquilisco y Acuerdo Ejecutivo No. 101, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	4-12	Acuerdos Nos. 697, 699 y 708.- Se otorgan beneficios a tres asociaciones cooperativas. ....	23-25
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>			
Escritura pública, estatutos de la Fundación Centro Bartolomé de las Casas y Decreto Ejecutivo No. 16, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	13-20	Acuerdo No. 804.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad Confecciones Dinastia, Sociedad Anónima de Capital Variable. ....	26-47
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>RAMOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Acuerdos Nos. 141 y 142.- Se delegan funciones al Director General de Migración y Extranjería y a otros funcionarios de esa institución. ....	21-22	Acuerdo No. 907.- Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 2014, la vigencia de la restricción temporal de las exportaciones y reexportaciones de frijol rojo en grano de la fracción arancelaria: "0713.33.40 - - Rojos" .....	48
		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
		Acuerdos Nos. 15-0272, 15-0276, 15-0277, 15-0413, 15-0419, 15-0634, 15-0656, 15-0658, 15-0662, 15-0663 y 15-0751.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de las Universidades Francisco Gavidía y Don Bosco. ....	49-54

	Pág.
Acuerdos Nos. 15-0691 y 15-0692.- Se autoriza el cambio de denominación de dos facultades de la Universidad Francisco Gavidia.....	55-56

Acuerdo No. 15-1036.- Se designan a Directores Propietarios y Suplentes, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.....	56
--	----

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 187-D.- Se autoriza a la Licenciada Jenny Quezada Fernández, para que ejerza las funciones de notario...	57
--	----

Acuerdos Nos. 462-D, 553-D y 630-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	57
--	----

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Acuerdo No. 41/2013-2015 (XX).- Arancel para la prestación de servicios de capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería, ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador.....	58-60
--	-------

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 2(2).- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de las municipalidades de San Francisco Gotera y Oratorio de Concepción.....	61-65
---	-------

Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Guazapa, departamento de San Salvador.....	65-66
--	-------

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserio San Carlos, Cantón El Suncita" y Acuerdo No. 10, emitido por la Alcaldía Municipal de Acajutla, aprobándolos y confirniéndole el carácter de persona jurídica.....	67-71
--	-------

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	72
-----------------------------	----

Aviso de Inscripción.....	72
---------------------------	----

Herencia Yacente.....	72
-----------------------	----

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	73
-----------------------------	----

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	73-78
-------------------------------	-------

Aceptación de Herencia.....	78-88
-----------------------------	-------

Herencia Yacente.....	88-89
-----------------------	-------

Título de Propiedad.....	89
--------------------------	----

Título Supletorio.....	89-91
------------------------	-------

Título de Dominio.....	92
------------------------	----

Nombre Comercial.....	92-94
-----------------------	-------

Señal de Publicidad Comercial.....	94-96
------------------------------------	-------

**DECRETO NÚMERO TRES**

**El Concejo Municipal de Guazapa.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanza y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales debe ajustarse a la Administración Tributaria Municipal.
- II. Que es conveniente decretar esta Reforma de Ordenanza de Tasas que regirán en el Municipio de Guazapa, en el futuro.

**POR TANTO:**

Este Concejo , en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204, 1 y 5 de la Constitución de la República, el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y los artículos 2, 5 y 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

## DECRETA:

La siguiente Reforma de Ordenanza de la Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Guazapa, Departamento de San Salvador.

**CAPÍTULO            PRIMERO**  
**CONCEPTOS        GENERALES**

Art. 1.- La presente Reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas tiene por objeto regular las Tasas Municipales a cobrarse en la ciudad de Guazapa, entendiéndose por aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el municipio.

Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR; el supuesto previsto en esta Ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Será sujeto Activo de la obligación Tributaria Municipal en el Municipio de Guazapa en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.

Art. 4.- Será SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria municipal de los contribuyentes y responsables.

Art. 5.- Para efectos de esta ordenanza, se entenderá como SUJETO PASIVOS de la obligación tributaria municipal a las siguientes personas o entidades: Propietarios, Arrendatarios, Comodatarios, Usufructuarios, Fideicomisos de inmuebles, Adjudicatarios o cualquier Título, las comunidades de bienes, las sucesiones, las sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores, y en última instancia a la persona cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta municipalidad.

Art. 6.- Serán SUJETO DE PAGOS de la tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueren; así como los Estados Extranjeros.

**CAPÍTULO            SEGUNDO**

## TASAS

Art. 7.- Se establece la siguiente reforma de la ordenanza reguladora de tasas por los servicios que presta la municipalidad de la ciudad de Guazapa, la cual se detalla a continuación:

Postes que sostienen cables de Telefonía Fija, cada uno al mes..... \$ 1.00

Art. 8.- La presente Reforma de Ordenanza Municipal entrará en vigencia a los ocho días de publicado en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAZAPA, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.

JUVENAL LEIVA MEJÍA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

BASILIO ANTONIO REYES RAMÍREZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.